



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 05 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 232-2022-SGRH-GAF/MDCH de la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 04 de julio de 2022; Informe N° 099-2022-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 04 de julio de 2022; Memorando N° 359-2022-GM-MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 05 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante a la Septuagésima Tercera Disposición numeral 1), de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública para Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021.

Que, con fecha 15 de junio de 2022 se publicó en el portal web de la Municipalidad de Chaclacayo, así como en el Portal Talento Perú - administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR la Convocatoria CAS N° 001-2022-MDCH.

Que, con fecha 28 de junio del 2022 se publicó en el portal web de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo el resultado final de la Convocatoria CAS N°001-2022-MDCH, resultando como ganador: En el cargo de Ejecutor Coactivo, para la Subgerencia de Recaudación Coactiva, el Sr. **CESAR AUGUSTO BONILLA SOVERO**, identificado con DNI N° 17800374.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°26979, Ley del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por el Decreto





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Supremo N°018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la precitada norma, la designación del Ejecutor Coactivo, se efectuará mediante Concurso Público de Méritos, ejerciendo su cargo conforme a las disposiciones de la citada Ley.

Que, conforme al Numeral 1 del artículo 17° del TUO de la Ley del procedimiento Administrativo General, D.S. 004-2019-JUS, que faculta a la autoridad a disponer la eficacia anticipada del acto administrativo referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada, al Sr. **CESAR AUGUSTO BONILLA SOVERO**, como Ejecutor Coactivo, desde el 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, tal como lo establecen las Bases de la Convocatoria N°001-2022-MDCH.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva y Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución y a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

St. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

